



**CRCULAR 001 DEL 31 DE ENERO 2017
(ACTA 01 DE 2017)**

Para: Personal académico de planta - Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

De: Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

Asunto: Procedimiento para aprobación y registro de proyectos de investigación en sistema HERMES y Plan de trabajo académico

Respetados profesores: Reciban un saludo cordial

Siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 09 DE 2014 de la Vicerrectoría de Investigación "Por la cual se adopta el Sistema de Información HERMES, para la armonización de la información sobre las actividades de Investigación y Extensión en la Universidad Nacional de Colombia" y el Acuerdo CF- 042 DE 2016 "Por el cual se modifica el anexo 2 del Acuerdo CF-019 de 2015 "Por el cual se definen los criterios particulares para la asignación de los porcentajes para el diligenciamiento del Programa de Trabajo Académico (PTA) de los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas y se deroga el Acuerdo 28 de 2013", el Consejo de Facultad en sesión del 30 de enero de 2017, Acta 001, les solicita tener en cuenta las directrices señaladas a continuación para el diligenciamiento de las actividades de investigación en el Plan de Trabajo Académico, para el año 2017:

1. Los proyectos de investigación desarrollados por profesores de la Facultad, individualmente y/o en grupo, deberán ser registrados en el sistema de información HERMES. Allí deben quedar registrados los proyectos de investigación que solicitan financiación externa y aquellos que no participan en convocatorias pero requieren de tiempo en la jornada de trabajo docente para su realización. Es importante recordar que para cada uno de los proyectos registrados, el docente debe presentar en el informe anual de actividades los productos comprometidos.
2. Para la aprobación por parte del Consejo de Facultad de los proyectos registrados en Hermes, el docente debe solicitar el visto bueno del Director de la Unidad Académica Básica, y debe pedir la recomendación de la propuesta ante el Comité de Investigación y Extensión de la Facultad. Este Cuerpo Colegiado recomendará y presentará las propuestas en el Consejo de Facultad.

3. El Consejo de Facultad, tras recibir la recomendación de aprobación de los proyectos, por parte del Comité de Investigación y Extensión emitirá un acto administrativo, el cual registrará cada docente en la plataforma SARA web, para la aprobación de su carga académica para el año 2017.

Este procedimiento vale, tanto para los proyectos financiados como para los no financiados que se registra en la jornada docente.

Normatividad:

Resolución 09 DE 2014 de la Vicerrectoría de investigación "Por la cual se adopta el Sistema de Información HERMES, para la armonización de la información sobre las actividades de Investigación y Extensión en la Universidad Nacional de Colombia"

Acuerdo CF- 042 DE 2016 "Por el cual se modifica el anexo 2 del Acuerdo CF-019 de 2015 "Por el cual se definen los criterios particulares para la asignación de los porcentajes para el diligenciamiento del Programa de Trabajo Académico (PTA) de los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas y se deroga el Acuerdo 28 de 2013"

Cordialmente,

YOBENJ AUCARDO CHICANGANA BAYONA
Decano

YOHANA JOSEFA RODRÍGUEZ VEGA
Secretaria de Facultad